

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-13-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS
UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, numeral 1.28 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin de que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. **PROPONENTE No. 1: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Una vez revisados los documentos jurídicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública por las siguientes razones:

1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Según la póliza aportada por el proponente, el "TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (...)", información que se reitera en las notas aclaratorias. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción 2 del numeral 2.1.8 de los TDR para la constitución de la misma, según la cual "EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario". Al respecto, se reitera que el CONTRATANTE de la presente convocatoria es: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.

Ahora bien, respecto del afianzado, la garantía de seriedad de la oferta indica que es J.A.H INGENIERÍA INDUSTRIAL E.U., información que debe ser ajustada por cuanto conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal la persona jurídica se denomina J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S. Así mismo, deberá incorporarse la información del NIT de la sociedad en mención.

2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Visto el *Formato 2 – Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral* obrante a folio 33 de la propuesta, se observa que el NIT de la persona jurídica J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S., no corresponde al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito.

3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el *FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL*, ya que el mismo no fue aportado con la propuesta.

4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Respecto al *Formato 7 - Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés*, obrante a folios 38 y 39 de la propuesta, se evidencia que las manifestaciones allí contenidas no corresponden a los conflictos de interés plasmados en los términos de referencia de la convocatoria, ni en el Formato 7 que hace parte integral de los mismos. Así las cosas, se solicita al proponente corregir lo pertinente.

5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

En relación con el *Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta*, obrante a folios 2 al 5 de la propuesta, se pudo verificar que las manifestaciones plasmadas desde el numeral 10 de dicho documento, difieren de las definidas en el Formato publicado con los términos de referencia. Expresado lo anterior, se solicita al proponente ajustar estos aspectos.

Por tanto, se requiere al proponente para que subsane en las condiciones mencionadas.

B.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se observa que el proponente no tiene requerimientos técnicos a efectuar.

C.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisados los documentos financieros de carácter habilitante, se observa que el proponente no tiene requerimientos financieros a efectuar.

ii. **PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL IPS UNIVERSITARIA**

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Una vez revisados los documentos jurídicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública por las siguientes razones:

1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

En el Acuerdo de Unión Temporal se debe manifestar de manera clara y expresa que quienes integran la unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para el caso de la unión temporal limitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, conforme a la participación de los miembros, lo anterior de conformidad con el numeral 8, numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Dado que el proponente constituyó la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con la Opción No. 2, es decir, no se adhirió al Programa de Mitigación del Riesgo de Findeter, se requiere para que en la garantía se señale expresamente las condiciones especiales indicadas en los Términos de

Referencia y específicamente se incluyan de manera completa las siguientes: *b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses; y d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

Lo anterior de conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

CONDISEÑO ARQUITECTOS S.A. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, numeral 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

En la Carta de Presentación de la propuesta señale el objeto de la Convocatoria, debido a que el *Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta* contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, de conformidad con el Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta y el numeral 1.1. DEFINICIONES, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Por tanto, se requiere al proponente para que subsane en las condiciones mencionadas.

B.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública por las siguientes razones:

1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES, Subcapítulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, se

evidencia que el proponente no cumple con la condición establecida en el numeral citado que indica lo siguiente:

- ✓ Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 8.000 m² e involucrar como mínimo las siguientes actividades:
 - Estudio del lote
 - Estudio de oferta y demanda
 - Programa Médico Arquitectónico PMA
 - Análisis de capacidad instalada
 - Análisis financiero

Debido a que en los contratos aportados por el proponente, los cuales identificó para el cumplimiento de los requisitos de carácter habilitante, no se evidencia la ejecución de las actividades mencionadas en la condición señalada en los Términos de Referencia como requisito habilitante de orden técnico.

Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare en que parte de la certificación o de los contratos aportados se encuentra relacionada la ejecución de las actividades requeridas para dar cumplimiento con lo indicado en el numeral citado.

C.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisados los documentos financieros de carácter habilitante, se observa que el proponente no tiene requerimientos financieros a efectuar.

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CALDAS 3-20

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Una vez revisados los documentos jurídicos de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública por las siguientes razones:

1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

El proponente aporta su documento de constitución consorcial, sin incluir la manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su documento de constitución consorcial en debida forma, esto es, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del numeral 2.1.2 de los TDR sobre este particular.

2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

En la póliza de seriedad de la oferta aportada por el proponente, se verifica que el consorciado INVER MIL GROUP SAS indica una participación del 30%. No obstante, no se evidencia en la carátula de la póliza que

se haya indicado claramente el nombre del consorciado GYG CONSTRUCCIONES SAS, el cual tiene una participación del 70% según el documento de constitución consorcial. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su póliza en debida forma, indicando claramente a los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación, de conformidad con lo exigido en el numeral 6 del numeral 2.1.2.1 de los TDR de la presente convocatoria.

3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

Según la póliza aportada por el proponente, se anota que "TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (...)". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción 2 del numeral 2.1.8 de los TDR para la constitución de la misma, según la cual "EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario". Al respecto, se reitera que el CONTRATANTE de la presente convocatoria es: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7.

4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

El proponente aporta el certificado RUP de cada uno de sus integrantes, así: IVER MIL GROUP S A S (NIT: 900.333.780-0): El consorciado aporta el certificado RUP, expedido el 18/08/2018. No obstante, el consorciado G Y G CONSTRUCCIONES S A S (NIT: 800.215.466-4) aporta el certificado RUP, expedido por fuera del término mínimo requerido, esto es 31/07/2018 (30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria). Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el certificado RUP actualizado del consorciado G Y G CONSTRUCCIONES S A S, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.14 de los TDR de la presente convocatoria.

5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

El proponente manifiesta en su Carta de Presentación de la Propuesta, que el plazo total para ejecutar el contrato es de "2 meses". Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte su Carta de Presentación en debida forma, indicando claramente que el PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO es el establecido en el numeral 1.6 de los TDR de la Convocatoria, según el cual "El plazo máximo previsto para la consultoría es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (2.5 MESES)".

6. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

El consorciado INVER MIL GROUP S.A.S, aporta el FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, indicando que su NIT es "900.333.890-0", cuando el mismo, según su Certificado de Existencia y representación, es "900.333.780-0". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho Formato en debida forma, aclarando que el NIT de INVER MIL GROUP S.A.S es el mismo que se indica en su Certificado de Existencia y representación.

Por tanto, se requiere al proponente para que subsane en las condiciones mencionadas.

B.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se observa que el proponente no tiene requerimientos técnicos a efectuar.

C.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisados los documentos financieros de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública por las siguientes razones:

1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

La carta cupo de crédito presentada en la propuesta por el proponente no incluye teléfono ni email, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 6, numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, Subcapítulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente: *"Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto"*. Por lo tanto, se solicita enviar carta cupo de crédito, emitida por la entidad bancaria, que incluya este requerimiento y todos los demás solicitados en los términos de referencia

Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue carta cupo de crédito pre aprobado, emitida por la entidad bancaria, que cumpla con todos los demás requisitos exigidos en los términos de referencia, especialmente con el indicado en el numeral citado.

El presente documento se expide a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**